

1819
Radicado: D 2019070006992

Fecha: 19/12/2019

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DENOMINA LA ESCUELA CONTRA LA
DROGADICCIÓN “ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN - LUIS CARLOS
GALÁN SARMIENTO”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza No. 24 del 14 de noviembre del 2018 la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia creó un establecimiento público denominado “Escuela Contra la Drogadiccción”, adscrito a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de la Gobernación de Antioquia, con el objetivo de llevar a cabo las funciones administrativas de liderar el proceso de investigación y gestión del conocimiento y la generación de insumos para la cualificación de los procedimientos relacionados con las adicciones y la articulación de los actores relacionados.

Que el artículo 1º de la Ley 75 de 1989 decretó que la República de Colombia honra y exalta la memoria del Senador Luis Carlos Galán Sarmiento, eminente ciudadano que consagró su vida a la defensa de los principios democráticos de la República hasta sacrificarla por esos ideales; que luchó en defensa de la justicia, la libertad, la paz y la igualdad de oportunidades para su pueblo; que trabajó igualmente con esmero por la modernización del Estado, la defensa de los recursos no renovables, el progreso y el bienestar social, la integración latinoamericana y al acrecentamiento del prestigio de Colombia. A lo largo de su trayectoria del servicio al país actuó como Periodista, Ministro de Estado, Embajador, Concejal, Diputado, Senador y candidato a la Presidencia de la República, posiciones todas desde las cuales realizó obras y dio orientaciones de reconocida importancia y beneficio para la vida nacional.

"POR MEDIO DEL CUAL SE DENOMINA LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN "ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN - LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO"

Que el 18 de agosto del 2019, se cumple el trigésimo aniversario del magnicidio que despojó al país de uno de sus más connotados hijos, luchador incansable que dedicó hasta la última exhalación de su espíritu para zaherir a quienes desangraron la patria y mancillaron su probidad con la estela del narcotráfico.

Que como reconocimiento a la vida y obra del doctor LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO, y en homenaje póstumo a su inconmensurable legado nacional, el Gobernador de Antioquia denomina la Escuela Contra la Drogadiccción como: "Escuela Contra La Drogadiccción Luis Carlos Galán Sarmiento".

En consideración a lo anterior, el Gobernador de Antioquia,

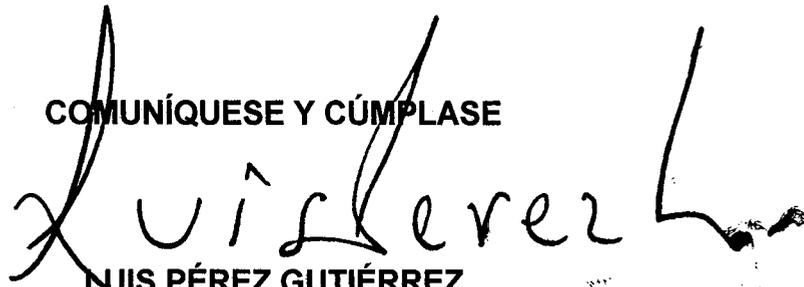
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento a la vida y obra del doctor **LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO**, denominando a la Escuela Contra la Drogadiccción "**ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN - LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO**".

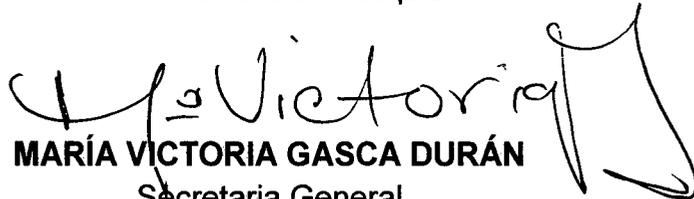
ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los

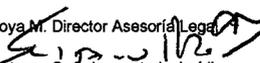
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Marwan Hassan Mustafá		17/12/19
Revisó:	Carlos E. Montoya M. Director Asesoría Legal		Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.
Aprobó:	Gustavo A. Restrepo G. Subsecretario Jurídico	